



## **CODIGO DE ÉTICA**

### **INTRODUCCIÓN.**

El código de ética del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, es un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores, empleados y funcionarios públicos municipales. Tomando en consideración que los valores se presentan siempre de manera universal, pero las decisiones son individuales, este marco restringe el comportamiento del servidor público para que este se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración pública municipal.

La atención en el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la ciudadanía buscando siempre la mejora continua y la mayor eficiencia y legitimidad en la atención de dichas necesidades.

Por lo anterior se dará a conocer a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, los principios y valores que se plasman en este código para demostrar que a través de ellos trabajaremos en equipo.



## **DISPOSICIONES GENERALES.**

Este código aplica para todos los servidores, empleados y funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, en el pleno ejercicio de sus funciones. Se entiende por servidor público a los ediles, sindico, secretarios, agentes y subagentes municipales, tesorero, los directores, titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el H. Ayuntamiento; se les llama empleado y/o funcionario público municipal. Asimismo, a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.



## **MISIÓN**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, mediante el trabajo eficiente de un gobierno comprometido con su gente, que promueve en todo momento la participación democrática y la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

## **VISIÓN**

Ser un gobierno abierto, transparente y responsable, que brinda a sus ciudadanos servicios públicos de alta calidad; orgulloso de su identidad cultural y de sus tradiciones, pero decidido a sentar las bases para la transformación y el desarrollo que harán posible que recuperemos la grandeza de nuestro municipio.

## **VALORES**

Compromiso social, Solidaridad, Honradez, Transparencia,  
Responsabilidad, Respeto

**Fuente: Plan municipal de gobierno 2018-2021.**



## PRINCIPIOS EN LA ACCIÓN DE GOBIERNO.

**BIEN COMÚN.** -Las decisiones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses de grupo o ajenos a la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que debe servir para satisfacer las demandas sociales, sin distinción de personas.

**INTEGRIDAD.** -El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, fomentará la credibilidad de la sociedad en el H. Ayuntamiento y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, para propiciar la vinculación ciudadana.

**HONRADEZ.** -El servidor público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización por ningún motivo y que pueda comprometer su desempeño.

**IMPARCIALIDAD.** -El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas físicas y/o morales. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva e institucional, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceras personas.

**JUSTICIA.** -El servidor público debe asegurar en el desarrollo de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo personal y en equipo.



**TRANSPARENCIA.** -El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental al ciudadano que lo solicite en forma organizada, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** -Para el servidor público rendir cuentas, significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

**EFICACIA.** -El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a la encomienda que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los burocratismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

**DESARROLLO SUSTENTABLE, CULTURAL Y ECOLOGICO.** -Al realizar actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.



**GENEROSIDAD.** -El servidor público debe conducirse con una actitud cálida y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras diversas etnias y quienes menos tienen.

**EQUIDAD.** -El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

**RESPECTO.** -El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y respetuoso. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y dignidad inherentes a la condición humana.

**LIDERAZGO.** -El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de ética y el Código de conducta. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público asume una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y lo cual se traduce en credibilidad democrática.



**TOLERANCIA.** -El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, políticas religiosas u otras prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la pluralidad social y la negociación política.

**VOCACIÓN DE SERVICIO.** -El servidor público debe tener el convencimiento y la pasión por ejercer las funciones encomendadas y para satisfacer las necesidades de otro, en la medida de sus atribuciones, para lo cual se presume tiene vocación. Debe mantener en su servicio público una predilección a brindar colaboración y ayuda, es decir una inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

**SOLIDARIDAD.** -El servidor público se conducirá bajo este compromiso moral, procurará en todo momento ayudar a los demás con apoyos médicos, alimentarios, deportivos, funerarios, de seguridad y de todos aquellos servicios en el ámbito de sus competencias, siempre sin intención de recibir algo a cambio.

**EFICIENCIA.** -El servidor público deberá tener la capacidad de hacer las cosas bien, a través de un sistema de pasos e instrucciones con los que se puede garantizar calidad en su servicio y en cualquier tarea, valiéndose de pocos recursos.

**LEGALIDAD.** -El servidor público deberá observar este principio en el ejercicio de sus funciones, las cuales deberá realizar acorde a la ley vigente y a su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Logrando de esta manera que sus actuaciones estén sometidas al imperio de la ley.



**CERTEZA.** -El servidor público, en el ejercicio de sus funciones deberá garantizar la conciencia y el conocimiento seguro y claro que tiene de lo que está realizando no dejando lugar a dudas, es decir el conocimiento exacto o preciso que tiene de determinado asunto o materia, el cual puede ser reconocido objetivamente.

**CONFIABLE (CONFIABILIDAD).** -El servidor público en todo momento en el ejercicio de sus tareas, tendrá el compromiso de inspirar confianza y seguridad en la ciudadanía y con sus compañeros de trabajo, diciendo la verdad y no engañando.